

EXP.23.0091.CA.SU

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 4 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) PARA LOS TRABAJADORES DE CANTUR, S.A. Y SERVICIO DE REVISIÓN DE LOS MISMOS.

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fechas 18 de abril de 2024, el Informe Jurídico Favorable a la propuesta de adjudicación emitido por la técnico jurídico de Cantur, S.A con el conforme de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 16 de julio de 2024, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – En fecha 20 de junio de 2023 se emite Informe de Necesidad y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por la redactora del Departamento de PRL, el Técnico de PRL y el Coordinador de PRL de Cantur, S.A.

En fecha 22 de junio de 2023 se emite informe de suficiencia financiera por el Director económico financiero de Cantur, S.A.

A la vista del Informe de Necesidad y del informe de suficiencia financiera se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., en fecha 26 de junio de 2023.

En fecha 28 de junio de 2023, se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Técnico Jurídico con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

En la misma fecha, a la vista del informe de suficiencia financiera y del informe jurídico se dicta Resolución de aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A, así como Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

En fecha 4 de julio de 2023 se remite el anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, publicándose el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., el día 6 de julio de 2023 estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 8 de agosto de 2023 a las 14:00 horas.

El anuncio de licitación se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea en fecha 7 de Julio de 2023.

En fecha 6 de julio de 2023 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., el anuncio de licitación y los pliegos que rigen la contratación del procedimiento del Contrato de mixto de suministro en función de las necesidades de Equipos de Protección Individual (EPIS) para los trabajadores de Cantur, S.A. y servicio de revisión de los mismos, finalizando el plazo de presentación de las ofertas el día 8 de agosto de 2023 a las 14:00 horas.

SEGUNDO. - En fecha 10 de agosto de 2023, previa publicación de la convocatoria, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, recogándose en el acta lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A y su resultado, y acto público de apertura del sobre B, en su caso, para los Lotes 1, 6 y 8. Y apertura sobre A y su resultado y acto público de apertura del sobre B, en su caso, y propuesta de adjudicación, en su caso, para los Lotes 2, 3, 4, 5 y 7 conforme al PCAP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de referencia.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, e informa que las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A. (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado III.4.A. han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur, son las siguientes:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro	Hora
EQUIPROT DEL NORTE S.L. (MULTIUNIFORMES)	CANTUR 02/08/2023	16189	09:25
CÁNTABRA DE ALQUILERES S.A.	CANTUR 08/08/2023	16238	10:05
FERRECANT S.L.	CANTUR 08/08/2023	16241	11:10
HELIO DICA S.L.	CANTUR 08/08/2023	16242	11:15
COMERCIAL ESCALLADA S.L.	CANTUR 08/08/2023	16243	11:50
PROTECCIONES DE CÁNTABRIA S.L.	CANTUR 07/08/2023	16237	13:33
MONTEMAR SUMINISTROS S.L.	CANTUR 08/08/2023	16246	12:35
LOMERSOLD S.L.	CANTUR 08/08/2023	16239	10:40
GRUPO DISNAINGA S.L.	CORREOS 08/08/2023 CANTUR 10/08/2023	16289	13:26 11:00

FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS S.L. (PROLABORAL)	<i>CORREOS 07/08/2023</i>		14:19
	<i>CANTUR 09/08/2023</i>	16258	12:00
METALCO S.A.U.	<i>CORREOS 26/07/2023</i>		17:48
	<i>CANTUR 31/07/2023</i>	16166	11:30

Expuesto lo anterior, el Presidente ordena la apertura del sobre A) que debe contener lo dispuesto en el PCAP apartado III. 4. B.

➤ El sobre A) de la licitadora **EQUIPROT DEL NORTE S.L. (MULTIUNIFORMES)** contiene Anexo VIII y DEUC correctamente cumplimentados. Si bien en este último no indica los lotes a los que presenta su oferta, de la documentación presentada se deduce que presenta oferta únicamente para el LOTE 2.

➤ El sobre A) de la licitadora **CÁNTABRA DE ALQUILERES S.A.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, e indica que presenta oferta únicamente para el LOTE 1.

➤ El sobre A) de la licitadora **FERRECANT S.L.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, indicando que presenta oferta para los LOTES 1, 2, 3, 4 y 5.

➤ El sobre A) de la licitadora **HELIO DICA S.L.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, indicando que presenta oferta para los LOTES 1, 6 y 7.

➤ El sobre A) de la licitadora **COMERCIAL ESCALLADA S.L.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, indicando que presenta oferta para el LOTE 4.

➤ El sobre A) de la licitadora **PROTECCIONES DE CANTABRIA S.L.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, e indica que presenta oferta para los LOTES 1, 2 y 3.

➤ El sobre A) de la licitadora **MONTEMAR SUMINISTROS S.L.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, e indica que presenta oferta para los LOTES 1, 2, 3, 4, 6 y 7.

➤ El sobre A) de la licitadora **LOMERSOLD S.L.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, e indica que presenta oferta para los LOTES 5 y 6.

➤ El sobre A) de la licitadora **GRUPO DISNAINGA S.L.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, e indica que presenta oferta para los LOTES 2 y 3.

➤ El sobre A) de la licitadora **FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS S.L. (PROLABORAL)** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, e indica que presenta oferta únicamente para el LOTE 1.

➤ El sobre A) de la licitadora **METALCO S.A.U.** contiene Anexo DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, e indica que presenta oferta para el LOTE 3.

A la vista de las ofertas presentadas por las licitadoras, por los miembros de la mesa se comprueba que no se ha presentado ninguna oferta para el **LOTE 8**, por lo que se acuerda, por unanimidad de los miembros, elevar propuesta al órgano de contratación de **Declaración de desierto** de citado lote.

Seguidamente, por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación se acuerda admitir al procedimiento a las empresas y para los lotes que seguidamente se señalan:

EMPRESA	LOTES
EQUIPROT DEL NORTE S.L. (MULTIUNIFORMES)	2
CÁNTABRA DE ALQUILERES S.A.	1
FERRECANT S.L.	1, 2, 3, 4 y 5
HELIO DICA S.L.	1, 6, y 7
COMERCIAL ESCALLADA S.L.	4
PROTECCIONES DE CANTABRIA S.L.	1, 2 y 3
MONTEMAR SUMINISTROS S.L.	1, 2, 3, 4, 6 y 7
LOMERSOLD S.L.	5 y 6
GRUPO DISNAINGA S.L.	2 y 3
FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS S.L. (PROLABORAL)	1
METALCO S.A.U.	3

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre B) de un acto público, el presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, el Presidente ordena la apertura de las cajas con las muestras aportadas por las empresas que han presentado oferta para los **LOTES 1 y 6** al objeto de comprobar que han aportado las muestras de todos los productos de citados Lotes, así como las fichas técnicas de los mismos tal y como se establece en los pliegos que rigen la presente contratación, siendo el resultado el siguiente:

- La caja de **CÁNTABRA DE ALQUILERES S.A.** contiene las muestras de cada uno de los siete (7) artículos que se incluyen en el LOTE 1 al que ha presentado oferta y las fichas técnicas de los mismos.
- La caja de **FERRECANT S.L.** contiene las muestras de cada uno de los siete (7) artículos que se incluyen en el LOTE 1 al que ha presentado oferta y las fichas técnicas de los mismos.
- **HELIO DICA S.L.** ha presentado dos cajas con muestras, una para el Lote 1 y una para el Lote 6. La caja presentada para el LOTE 1 contiene las muestras de cada uno de los siete (7) artículos que se incluyen en citado lote y las fichas técnicas de los mismos. La caja presentada para el LOTE 6 contiene las muestras de cada uno de los cuatro (4) artículos que se incluyen en citado lote y las fichas técnicas de los mismos.
- La caja de **PROTECCIONES DE CANTABRIA S.L.** contiene las muestras de cada uno de los siete (7) artículos que se incluyen en el LOTE 1 al que ha presentado oferta y las fichas técnicas de los mismos.
- **MONTEMAR SUMINISTROS S.L.** ha presentado dos cajas con muestras, una para el Lote 1 y una para el Lote 6. La caja presentada para el LOTE 1 contiene las muestras de cada uno de los siete (7) artículos que se incluyen en citado lote y las fichas técnicas de los mismos. La caja presentada para el LOTE 6 contiene las muestras de cada uno de los cuatro (4) artículos que se incluyen en citado lote y las fichas técnicas de los mismos.
- La caja de **LOMERSOLD S.L.** contiene las muestras de cada uno de los cuatro (4) artículos que se incluyen en el LOTE 6 al que ha presentado oferta y las fichas técnicas de los mismos.
- La caja de **FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS S.L. (PROLABORAL)** contiene las muestras de cada uno de los siete (7) artículos que se incluyen en el LOTE 1 al que ha presentado oferta y las fichas técnicas de los mismos.

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre B)-PROPOSICIÓN TÉCNICA, de las licitadoras que han presentado oferta para los Lotes 1 y 6, siendo el resultado el siguiente:

- El sobre B) de **CÁNTABRA DE ALQUILERES S.A.** contiene la proposición técnica del LOTE 1 en soporte digital.
- El sobre B) de **FERRECANT S.L.** contiene la proposición técnica del LOTE 1 en soporte digital.
- Los sobres B) de **HELIO DICA S.L.** contienen la proposición técnica de los LOTES 1 y 6 en soporte digital.
- El sobre B) de **PROTECCIONES DE CANTABRIA S.L.** contiene la proposición técnica del LOTE 1 en soporte digital.
- Los sobre B) de **MONTEMAR SUMINISTROS S.L.** contiene la proposición técnica de los LOTES 1 y 6 en soporte digital.

- El sobre B) de **LOMERSOLD S.L.** contienen la proposición técnica del LOTE 6 en soporte digital.
- El sobre B) de **FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS S.L. (PROLABORAL)** contiene la proposición técnica del LOTE 1 en soporte papel, pero no aporta la propuesta en soporte digital, tal y como se establece en el apartado SOBRE “B”. PROPOSICIÓN TÉCNICA (pág. 10) del PCAP

*A tenor de lo anterior, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad requerir a la mercantil **FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS S.L. (PROLABORAL)** para que, en el plazo de tres (3) días hábiles desde el recibo del requerimiento, presente la proposición técnica en formato digital tal y como se establece en el PCAP.*

Seguidamente, los miembros de la mesa de contratación acuerdan por unanimidad dar traslado de las muestras aportadas por las licitadoras precitadas y las fichas técnicas de las mismas, junto con las propuestas técnicas presentadas a los técnicos del departamento de prevención, Don Ismael Ceballos Quevedo y Don Valentín Ramos Martín, al objeto de verificar que cumplen con los requisitos técnicos establecidos en el PPTP.

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre B-OFERTA ECONÓMICA de las licitadoras que han presentado oferta para los Lotes 2, 3, 4, 5 y 7, de lo que resulta lo siguiente:

LOTE 2:

- El sobre B de **EQUIPROT DEL NORTE S.L. (MULTIUNIFORMES)** contiene:
 - *Oferta económica:* **55.881,71€, IVA no incluido**
 - *Documentación técnica en formato digital*
- El sobre B de **FERRECANT S.L.** contiene:
 - *Oferta económica:* **51.701,98€ IVA no incluido.**
 - *Documentación técnica en formato digital*
- El sobre B de **PROTECCIONES DE CANTABRIA S.L.** contiene:
 - *Oferta económica:* **43.442,96€ IVA no incluido**
 - *Documentación técnica en formato digital*
- El sobre B de **MONTEMAR SUMINISTROS S.L.** contiene:
 - *Oferta económica:* **49.536,02€ IVA no incluido**
 - *Documentación técnica en formato digital*
- El sobre B de **GRUPO DISNAINGA S.L** contiene:
 - *Oferta económica:* **45.073,38€ IVA no incluido**

- Documentación técnica en formato digital

LOTE 3:

- El sobre B de **EQUIPROT DEL NORTE S.L. (MULTIUNIFORMES)** contiene:
 - Oferta económica: **95.264,24€ IVA no incluido**
 - Documentación técnica en formato digital
- El sobre B de **FERRECANT S.L.** contiene:
 - Oferta económica: **90.826,24€ IVA no incluido**
 - Documentación técnica en formato digital
- El sobre B de **PROTECCIONES DE CANTABRIA S.L.** contiene:
 - Oferta económica: **70.225,58€ IVA no incluido**
 - Documentación técnica en formato digital
- El sobre B de **MONTEMAR SUMINISTROS S.L.** contiene:
 - Oferta económica: **87.480,90€ IVA no incluido**
 - Documentación técnica en formato digital
- El sobre B de **GRUPO DISNAINGA S.L** contiene:
 - Oferta económica: **76.402,04€ IVA no incluido**
 - Documentación técnica en formato digital
- El sobre B de **METALCO S.A.U.** contiene:
 - Oferta económica: **68.768,86€ IVA no incluido.**
 - Documentación técnica en formato digital

Si bien la licitadora ha ofertado el importe total y máximo de 68.679,76€, por los miembros de la mesa se ha comprobado que existe un error en el número de unidades ofertadas del artículo señalado con el número 36 del Lote 3 “Guante de protección química”, de tal manera que la licitadora ha ofertado tres (3) unidades a un precio de 3,30€ por unidad, siendo el número estimado, según el informe de necesidad, de 30 unidades, por lo tanto, se han ofertado 27 unidades menos a las unidades estimadas previstas.

A la vista de ello, y tratándose de un contrato de suministro en función de las necesidades, que se adjudica por precios unitarios y no superando el precio ofertado total a efectos de puntuación ni el precio unitario máximo establecido en los pliegos, por los miembros de la mesa se procede a ajustar la oferta presentada, al tratarse de una simple operación matemática, añadiendo a la misma el resultado de multiplicar el número de unidades no ofertadas (27) por el precio ofertado por este artículo (3,30€ por unidad), de lo que resulta la cantidad de total y máxima de 68.768,86€.

LOTE 4:

- El sobre B de **FERRECANT S.L.** contiene:
 - Oferta económica: **13.070,16€ IVA no incluido**
 - Documentación técnica en formato digital
- El sobre B de **COMERCIAL ESCALLADA S.L.** contiene:
 - Oferta económica: **11.513,32€ IVA no incluido**
 - Documentación técnica en formato digital
- El sobre B de **MONTEMAR SUMINISTROS S.L.** contiene:
 - Oferta económica: **12.578,40€ IVA no incluido**
 - Documentación técnica en formato digital

LOTE 5:

- El sobre B de **FERRECANT S.L.** contiene:
 - Oferta económica: **73.999,87€ IVA no incluido**
 - Plazo de formación: **3 días**
 - Plazo de entrega de pedidos ordinarios: **6 días**
 - Plazo de entrega de pedidos urgentes: **3 días**
 - Reducción tiempo servicio revisión: **48 horas**
 - Documentación técnica en formato digital
- El sobre B de **LOMERSOLD S.L.** contiene:
 - Oferta económica: **83.219,13€ IVA no incluido**
 - Plazo de formación: **No oferta**
 - Plazo de entrega de pedidos ordinarios: **No oferta**
 - Plazo de entrega de pedidos urgentes: **No oferta**
 - Reducción tiempo servicio revisión: **No oferta**
 - Documentación técnica en formato digital

LOTE 7:

- El sobre B de **HELIO DICA S.L.** contiene:
 - Oferta económica: **17.544,50€ IVA no incluido**

- Documentación técnica en formato digital
- El sobre B de **MONTEMAR SUMINISTROS S.L.** contiene:
 - Oferta económica: **20.098,60€ IVA no incluido**
 - Documentación técnica en formato digital

A continuación, por el Director Financiero de Cantur, S.A. se procede a puntuar la oferta económica presentada por las licitadoras indicadas y para los Lotes señalados de acuerdo con los Criterios de adjudicación indicados en el apartado I.N. del PCAP, resultado lo siguiente:

LOTE 2

OFERTA ECONOMICA			
<i>IMPORTE MAS BAJO</i>			43.442,96
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
EQUIPROT DEL NORTE SL	55.881,71	77,04	
FERRECANT SL	51.701,98	84,03	
PROTECCIONES DE CANTABRIA SL	43.442,96	100,00	
MONTEMAR SUMINISTROS SL	49.536,02	87,70	
GRUPO DISNAINGA SL	45.073,38	96,38	

LOTE 3

OFERTA ECONOMICA			
-			

		<i>IMPORTE MAS BAJO</i>		<i>68.768,86</i>
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
		<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
<i>EQUIPROT</i>	<i>DEL</i>			
<i>NORTE SL</i>		<i>95.264,24</i>	<i>72,19</i>	
<i>FERRECANT SL</i>		<i>90.826,24</i>	<i>75,71</i>	
<i>PROTECCIONES</i>	<i>DE</i>			
<i>CANTABRIA SL</i>		<i>70.225,58</i>	<i>97,93</i>	
<i>MONTEMAR</i>				
<i>SUMINISTROS SL</i>		<i>87.480,90</i>	<i>78,61</i>	
<i>GRUPO DISNAINGA</i>				
<i>SL</i>		<i>76.402,04</i>	<i>90,01</i>	
<i>METALCO SA</i>		<i>68.768,86</i>	<i>100,00</i>	

LOTE 4

		<i>OFERTA ECONOMICA</i>		
		<i>IMPORTE MAS BAJO</i>		<i>11.513,32</i>
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
		<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
<i>FERRECANT SL</i>		<i>13.070,16</i>	<i>88,09</i>	
<i>COMERCIAL</i>				
<i>ESCALLADA SA</i>		<i>11.513,32</i>	<i>100,00</i>	
<i>MONTEMAR</i>				
<i>SUMINISTROS SL</i>		<i>12.578,40</i>	<i>91,53</i>	

LOTE 5

OFERTA ECONOMICA			
-		IMPORTE MAS BAJO	75.999,87
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
FERRECANT SL	75.999,87	55,00	
LOMERSOLD SL	83.219,13	48,91	

PLAZO DE FORMACION			
-			
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>DIAS</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
FERRECANT SL	3,00	7,00	
LOMERSOLD SL	0,00	0,00	

PLAZO ENTREGA DE LOS PEDIDOS ORDINARIOS			
-			
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>DIAS</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
FERRECANT SL	6,00	5,00	
LOMERSOLD SL	0,00	0,00	

PLAZO ENTREGA DE LOS PEDIDOS URGENTES			
-			
<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>			
<u>LICITADOR</u>	<u>DIAS</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>

FERRECANT SL	3,00	0,00
LOMERSOLD SL	0,00	0,00

REDUCCION TIEMPO SERVICIO REVISION

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		<u>DIFERENCIA</u>
	<u>HORAS</u>	<u>PUNTOS</u>	
FERRECANT SL	48,00	5,00	
LOMERSOLD SL	0,00	0,00	

<u>LICITADOR</u>	<u>TOTAL</u>	<u>FORMACIO</u>	<u>PEDIDO</u>	<u>PEDIDO</u>	<u>REDUCCIO</u>	<u>TOTA</u>
	<u>OF</u>					
	<u>ECONOMIC</u>					
	<u>A</u>					
FERRECANT SL	55,00	7,00	5,00	0,00	5,00	72,00
LOMERSOLD SL	48,91	0,00	0,00	0,00	0,00	48,91

LOTE 7

OFERTA ECONOMICA

		IMPORTE MAS BAJO	17.544,50
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
HELIOS DICA SLU	17.544,50	100,00	
MONTEMAR SUMINISTROS SL	20.098,60	87,29	

A continuación, los miembros de la mesa adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Identificar como las ofertas más ventajosas relación calidad-precio a favor de la formuladas por las siguientes licitadoras y por los lotes que se detallan:

- En el **LOTE 2** la empresa **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.** por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de **60.585,80€**, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades.
- En el **LOTE 3** la empresa **METALCO, S.A.** por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de **117.455,80€**, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades.
- En el **LOTE 4** la empresa **COMERCIAL ESCALLADA S.A.** por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de **21.300,40€**, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades.
- En el **LOTE 5** la empresa **FERRECANT, S.L.** por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de **85.351,75€**, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades.
- En el **LOTE 7** la empresa **HELIOS DICA S.L.U.** por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de **25.091,00€**, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades.

Segundo. – Elevar al Órgano de Contratación la Propuesta de adjudicación a favor de las mercantiles **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L., METALCO, S.A., COMERCIAL ESCALLADA, S.A., FERRECANT, S.L. y HELIOS DICA, S.L.U.** para los lotes indicados en el acuerdo primero y, una vez aprobada, proceder al requerimiento a las citadas mercantiles para que aporten, en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCAP (pág. 35 y ss.) y delegar en los técnicos del Departamento jurídico de Cantur, S.A. la revisión de la documentación que sea aportada por las empresas licitadoras, todo ello previa revisión de las fichas técnicas aportadas por los técnicos del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de Cantur, S.A., Don Ismael Ceballos Quevedo y Don Valentín Ramos Martín, de que las mismas se ajustan a lo establecido en los pliegos, mediante informe al respecto.

Tercero. - Clasificar en segundo lugar las ofertas presentadas por las licitadoras **GRUPO DISNAINGA S.L.** para el **LOTE 2**; la empresa **PROTECCIONES DE CANTABRIA S.L.** para el **LOTE 3**; la empresa **MONTEMAR SUMINISTROS S.L.** para el **LOTE 4**; la empresa **LOMERSOLD S.L.** para el **LOTE 5**; y la empresa **MONTEMAR SUMINISTROS S.L.** para el **LOTE 7**. Y clasificar en tercer lugar la oferta presentada por **MONTEMAR SUMINISTROS S.L.** para el **LOTE 2**; la empresa **GRUPO DISNAINGA S.L.** para el **LOTE 3**; y la empresa **FERRECANT, S.L.** para el **LOTE 4**.

Cuarto. - Elevar al Órgano de Contratación la Propuesta de declaración de Desierto del **LOTE 8** al no haberse presentado oferta alguna para citado lote.”

TERCERO. - En fecha 3 de octubre de 2023, previa la emisión del oportuno informe jurídico favorable, se dicta Resolución de declaración de desierto del Lote 8 del contrato, al no haberse presentado oferta alguna de acuerdo con los pliegos que han regido la licitación, publicándose con fecha 5 de octubre de 2023 en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de declaración de desierto del lote 8.

En esa misma fecha se notifica la Resolución de desierto del Lote 8 a todos los licitadores.

CUARTO. – Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación en fecha 30 de octubre de 2023, para proceder a la apertura del sobre B), y acto público de apertura del sobre C), y su resultado, en su caso, y propuesta de adjudicación, en su caso, en cuya acta consta lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder al resultado de apertura del sobre B), y acto público de apertura del sobre C), de los lotes 1 y 6 y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCAP del Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro de en función de las necesidades de equipos de protección individual (EPIS) para los trabajadores de Cantur, S.A. y servicio de revisión de los mismos.

Igualmente, y de conformidad con lo acordado en la reunión de la mesa de contratación de fecha 10 de Agosto de 2023, conocer el resultado de la revisión de las fichas técnicas aportadas por los licitadores de los lotes 2, 3, 4, 5 y 7, por los técnicos del Departamento de PRL de Cantur, S.A., Don Valentín Ramos Martín y Don Ismael Ceballos Quevedo, a fin de si los productos de cada uno de los lotes se ajustaba a lo requerido en los pliegos.

En este sentido, por la Presidenta se informa que en fecha 25 de Octubre de 2023 se han emitido informes por los técnicos de PRL precitados, uno de ellos sobre la valoración de los juicios de valor (Sobre B) de los Lotes 1 y 6, y otro sobre el resultado de la revisión de las fichas técnicas aportadas por los licitadores de los lotes 2, 3, 4, 5 y 7, los cuales quedan unidos al expediente y se publicarán en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de CANTUR, S.A.

A continuación, por tratarse del resultado del Sobre B), y en su caso, la apertura del sobre C) de acto público, por la Presidente se invita a incorporarse al acto a los licitadores que hubieran acudido al mismo, no accediendo ningún licitador.

En primer lugar por los técnicos de PRL exponen el resultado de la comprobación de los requisitos técnicos de los lotes 2, 3, 4, 5 y 7, según la documentación aportada por las licitadoras. La conclusión del citado informe, es la siguiente:

“A la vista de las consideraciones que figuran en el presente informe de valoración, en relación con las ofertas presentadas al CONCURSO ABIERTO DEL CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES, DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) PARA LOS TRABAJADORES DE CANTUR, S.A. Y SERVICIO DE REVISIÓN DE LOS MISMOS PARA LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A., se obtienen las siguientes valoraciones de cada una de ellas:

- **LOTE 2: ROPA DE ALTA VISIBILIDAD, ROPA DE SOLDADOR Y ROPA DE ELECTRICISTA**

Una vez revisada la documentación técnica de todos los licitadores se propone para continuar en el proceso a:

- **FERRECANT, S.L.**
- **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.**
- **GRUPO DISNAINGA, S.L.**

Proponiendo la EXCLUSIÓN de los siguientes licitadores:

- **EQUIPROT DEL NORTE, S.L. (MULTIUNIFORMES).**
- **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.**

- **LOTE 3: PROTECCIÓN DE MANOS, OÍDOS, OJOS Y VÍAS RESPIRATORIAS**

Una vez revisada la documentación técnica de todos los licitadores se propone para continuar en el proceso a:

- **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.**
- **GRUPO DISNAINGA, S.L.**

Proponiendo la EXCLUSIÓN de los siguientes licitadores:

- **EQUIPROT DEL NORTE, S.L. (MULTIUNIFORMES).**
- **FERRECANT, S.L.**
- **METALCO, S.A.U.**
- **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.**

- **LOTE 4: PROTECCIÓN PARA TRABAJOS CON DESBROZADORA Y MOTOSIERRA**

Una vez revisada la documentación técnica de todos los licitadores se propone para continuar en el proceso a:

- **COMERCIAL ESCALLADA, S.L.**
- **FERRECANT, S.L.**

Proponiendo la EXCLUSIÓN del siguiente licitador:

- **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.**

- **LOTE 5: CONTRATO DE MIXTO DE SUMINISTROS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA TRABAJOS EN ALTURA Y SUS REVISIONES ANUALES**

Una vez revisada la documentación técnica de todos los licitadores presentados se propone la EXCLUSIÓN de los mismos, es decir:

- **FERRECANT, S.L.**

- **LOMERSOLD, S.L.**

• **LOTE 7: OTROS EQUIPOS ESPECÍFICOS**

Una vez revisada la documentación técnica de todos los licitadores se propone para continuar en el proceso a:

- **HELIOS DICA, S.L.**

- **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.”**

De acuerdo con el contenido del Informe, por la asesora jurídica de la Mesa se informa que en el PCP, apartado I.M, páginas 12, 13 y 14, para los lotes 2, 3, 4, 5 y 7, se indica que:

“[...] DENTRO DEL SOBRE B SE DEBERÁ INCLUIR EN SOBRE INDEPENDIENTE LA DOCUMENTACIÓN INDICADA Y REQUERIDA EN EL APARTADO 6.2 DEL ptp (nombre del equipo, código artículo, declaración de conformidad marcado CE y fichas técnicas) en soporte digital en castellano y EN FORMATO PDF, en caso contrario serán excluidos del procedimiento.

[...] Serán excluidas de la licitación aquellos licitadores que junto con las ofertas no presenten la Declaración de Conformidad (marcado CE) y las Fichas técnicas de cada artículo a suministrar.

[...] Así mismo, se excluirán del procedimiento aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.”

Así mismo, en el PPTP, se reflejan las características mínimas a cumplir por los productos objeto del contrato de cada uno de los lotes, detallándose tanto en el citado documento como en Anexo I del mismo. Entre otros, en el propio PPTP, apartado 6.2 se indica que: **“Todos los artículos deberán ajustarse a la normativa y requisitos técnicos que, con carácter de mínimos se recogen en el ANEXO I.”**

En el PCP se recoge en el apartado II.4, PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS: DOCUMENTACIÓN A APORTAR, lo siguiente:

“La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y del resto de documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

Asimismo, el artículo 139 de la LCSP se establece lo siguiente:

“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

- 1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”*

A tenor de lo anteriormente expuesto los miembros de la mesa por acuerdo unánime de sus miembros acuerdan:

- Excluir del procedimiento a las mercantiles **EQUIPROT DEL NORTE, S.L.** y **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L. del Lote 2**, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos.*
- Excluir del procedimiento a las mercantiles **EQUIPROT DEL NORTE, S.L.**, **FERRECANT, S.L.**, **METALCO, S.A.U.** y **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L. del Lote 3**, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos.*
- Excluir del procedimiento a la mercantil **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L. del Lote 4**, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos.*
- Excluir del procedimiento a las mercantiles **FERRECANT, S.L.** y **LOMERSOLD, S.L. del Lote 5**, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos.*

Debido a la extensión del Informe técnico precitado, los miembros de la Mesa acuerdan su publicación de forma conjunta con la presente Acta, a fin de que de los licitadores tengan conocimiento de los motivos técnicos por los que son excluidos del procedimiento.

En segundo lugar, por los técnicos de PRL exponen el resultado del resultado de la valoración de los criterios de valoración sujetos a juicios de valor establecidos en el PCP, de los lotes 1 y 6, según la documentación y las muestras aportadas por las licitadoras. La Mesa ha valorado el resultado de este informe, que queda unido al expediente, asumiendo la puntuación otorgada, cuya puntuación total conforme a los criterios de valoración del PCAP, es la siguiente:

A la vista de las consideraciones que figuran en el presente informe de valoración, en relación con las ofertas presentadas al CONCURSO ABIERTO DEL CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES, DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) PARA LOS TRABAJADORES DE

CANTUR, S.A. Y SERVICIO DE REVISIÓN DE LOS MISMOS PARA LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A., se obtienen las siguientes valoraciones totales de cada una de ellas:

LOTE 1: CALZADO:

- CÁNTABRA DE ALQUILERES, S.A.: 30 puntos.
- MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.: 26,50 puntos.
- FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS, S.L. (PROLABORAL): 26,50 puntos.

LOTE 6: ROPA DE TRABAJO PARA CONDICIONES ADVERSAS

- LOMERSOLD, S.L.: 30 puntos.

En el citado informe, igualmente, **se propone la exclusión de los siguientes licitadores de los precitados lotes, al no cumplir los requisitos técnicos exigidos en el PTPP**, y que se detallan en el precitado informe a fin de que de los licitadores tengan conocimiento de los motivos técnicos por los que son excluidos del procedimiento:

LOTE 1: CALZADO:

- FERRECANT, S.L.
- HELIO DICA, S.L.
- PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.

LOTE 6: ROPA DE TRABAJO PARA CONDICIONES ADVERSAS

- HELIO DICA, S.L.
- MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.

De acuerdo con el contenido del Informe, por la asesora jurídica de la Mesa se informa que en el PCP, apartado I.M, páginas 10 Y 11, para los lotes 1 y 6, se indica que:

"[...] EN ESTE SOBRE SE DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACIÓN INDICADA Y REQUERIDA EN EL APARTADO 6.2 DEL pptp, ASÍ COMO LAS MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS DE CADA LOTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL pptp, en caso contrario serán excluidos del procedimiento.

[...] Serán excluidas de la licitación aquellos licitadores que junto con las muestras no presenten la Declaración de Conformidad (marcado CE) y las Fichas técnicas de cada artículo a suministrar.

Asimismo, se excluirán del procedimiento aquellas ofertas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.”

Así mismo, en el PPTP, se reflejan las características mínimas a cumplir por los productos objeto del contrato de cada uno de los lotes, detallándose tanto en el citado documento como en Anexo I del mismo. Entre otros, en el propio PPTP, apartado 6.2 se indica que: **“Todos los artículos deberán ajustarse a la normativa y requisitos técnicos que, con carácter de mínimos se recogen en el ANEXO I.”**

En el PCP se recoge en el apartado II.4, PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS: DOCUMENTACIÓN A APORTAR, lo siguiente:

“La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y del resto de documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

Asimismo, el artículo 139 de la LCSP se establece lo siguiente:

“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

- 2. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”*

A tenor de lo anteriormente expuesto los miembros de la mesa por acuerdo unánime de sus miembros acuerdan:

- Excluir del procedimiento a las mercantiles **FERRECANT, S.L., HELIO DICA, S.L. y PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L., del Lote 1**, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos.
- Excluir del procedimiento a las mercantiles **HELIO DICA, S.L. y MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.**

del Lote 6, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos.

A continuación, por la Presidenta de la mesa se ordena proceder al acto público de apertura del sobre C, de los lotes 1 y 6, de las licitadoras que continúan en el procedimiento:

LOTE 1: CALZADO:

- *El sobre C) de la licitadora **CÁNTABRA DE ALQUILERES, S.A.**, contiene lo siguiente:*

Oferta económica total a efectos de valoración: 66.750,70€, iva no incluido.

Por los miembros de la Mesa se procede a la comprobación de que los precios unitarios ofertados no superen los máximos fijados en los pliegos y se detecta que en el artículo 7, calzado de descanso para hostelería, la licitadora oferta un precio unitario de 82,13€ iva no incluido, cuando el precio máximo unitario fijado es de 72,00€ iva no incluido, de acuerdo con lo establecido en el PPTP.

En éste sentido, por parte de la asesora jurídica de la Mesa se informa que en el apartado I.M del PCP se establece:

“[...] Del mismo modo se excluirán del procedimiento a aquellos licitadores que presenten ofertas económicas por importe superior al valor estimado del contrato, entendiéndose éste como el total de cada uno de los lotes, o a los precios unitarios máximos de cada producto.”

Así mismo se informa que en el artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece:

“Artículo 139. Propositiones de los interesados.

1. *Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”*

*A tenor de lo expuesto, por los miembros de la mesa se acuerda por unanimidad **excluir a la mercantil CÁNTABRA DE ALQUILERES, S.A., del LOTE 1, del contrato de referencia por haber superado en el en el artículo 7, calzado de descanso para hostelería, el precio unitario máximo establecido en los pliegos que rigen la contratación.***

- *El sobre C) de la licitadora **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.** contiene lo siguiente:*

Oferta económica total a efectos de valoración: 58.678,50€, iva no incluido.

Por los miembros de la Mesa se procede a la comprobación de que los precios unitarios ofertados no superen los máximos fijados en los pliegos y se comprueba que no los superan.

- El sobre C) de la licitadora **FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS, S.L.**, contiene lo siguiente:

Oferta económica total a efectos de valoración: 57.012,00€, iva no incluido.

Por los miembros de la Mesa se procede a la comprobación de que los precios unitarios ofertados no superen los máximos fijados en los pliegos y se comprueba que no los superan.

Antes de continuar con la apertura del sobre C del Lote 6, por los técnicos de PRL emisores de los informes, exponen a los miembros de la Mesa, que de acuerdo con lo contenido en su informe de criterios de valoración sujetos a juicio de valor, tienen dudas en cuanto a un producto en concreto, ya que a su juicio las fichas técnicas aportadas no se corresponden con las muestras aportadas. Igualmente, manifiestan que lamentan no haberlo transmitido a la Mesa al principio de la reunión.

Así, y teniendo en cuenta que los informes son asumidos por la Mesa, por sus miembros se les transmite que exhiban a los miembros de la Mesa las muestras del producto.

*Las muestras del producto son el artículo 7 del Lote 1, calzado de descanso para hostelería. De acuerdo con lo indicado y tal y como se exigía en el Anexo I del PPTP, al que se remite el apartado 6.2 del PPTP, como requisitos técnicos de los productos el color debía ser negro, sin embargo, a la vista de las muestras del mentado artículo presentado por las licitadoras, **se comprueba visualmente por los miembros de la Mesa que el color no es negro sino azul marino.***

Al respecto informa la asesora jurídica de la Mesa que las muestras del producto aportados por las licitadoras no se ajustan a las características técnicas exigidas en el Anexo I, al que se remite el apartado 6.2 del PPTP, y no siendo subsanable ni susceptible de solicitar aclaración a los licitadores, ya que ello supondría una modificación de la oferta presentada.

De acuerdo con lo antedicho, por la asesora jurídica de la Mesa se informa que en el PCP, apartado I.M, páginas 10 Y 11, para los lotes 1 y 6, se indica que:

“[...] Asimismo, se excluirán del procedimiento aquellas ofertas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.”

*Así mismo, en el PPTP, se reflejan las características mínimas a cumplir por los productos objeto del contrato de cada uno de los lotes, detallándose tanto en el citado documento como en Anexo I del mismo. Entre otros, en el propio PPTP, apartado 6.2 se indica que: **“Todos los artículos deberán ajustarse a la normativa y requisitos técnicos que, con carácter de mínimos se recogen en el ANEXO I.”***

En el PCP se recoge en el apartado II.4, PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS: DOCUMENTACIÓN A APORTAR, lo siguiente:

“La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y del resto de documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de licitación.”

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

Asimismo, el artículo 139 de la LCSP se establece lo siguiente:

“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

3. *Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”*

A tenor de lo anteriormente expuesto los miembros de la mesa por acuerdo unánime de sus miembros acuerdan:

- *Excluir del procedimiento a las mercantiles **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L. FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS, S.L.** del Lote 1, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos.*

LOTE 6: ROPA DE TRABAJO PARA CONDICIONES ADVERSAS

- *El sobre C) de la licitadora **LOMERSOLD, S.L.** contiene lo siguiente:*

Oferta económica total a efectos de valoración: 110.000,00€, iva no incluido.

Por los miembros de la Mesa se procede a la comprobación de que los precios unitarios ofertados no superen los máximos fijados en los pliegos y se comprueba que no los superan.

*A continuación, por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A. se procede a puntuar la oferta económica presentada por la licitadora **del Lote 6** de acuerdo con los Criterios de adjudicación indicados en el apartado I.N. del PCAP, resultado lo siguiente:*

LOTE 6

OFERTA ECONOMICA			
			IMPORTE MAS BAJO
			110.000,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
HELIOS DCA SLU	EXCLUIDO	EXCLUIDO	
MONTEMAR SUMINISTROS SL	EXCLUIDO	EXCLUIDO	
LOMERSOLD SL	110.000,00	70,00	

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>OF ECONOMICA</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
HELIOS DCA SLU	EXCLUIDO		EXCLUIDO
MONTEMAR SUMINISTROS SL	EXCLUIDO		EXCLUIDO
LOMERSOLD SL	70,00	30,00	100,00

A continuación, y de conformidad con los informes de los técnicos de PRL precitados y del contenido de la presente acta, los miembros de la mesa adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Identificar como las ofertas más ventajosas relación calidad-precio a favor de la formuladas por las siguientes licitadoras, y proponerlas como adjudicatarias, y por los lotes que se detallan:

- En el **LOTE 2**, a favor de la empresa **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.** por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 60.585,80€, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, y clasificar en segundo lugar a la licitadora **GRUPO DISNAINGA, S.L.** y en tercer lugar a la licitadora **FERRECANT, S.L.**

- *En el LOTE 3 a favor de la empresa PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L. por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 117.455,80€, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, y clasificar en segundo lugar a la licitadora GRUPO DISNAINGA, S.L.*
- *En el LOTE 4, a favor de la empresa COMERCIAL ESCALLADA S.A. por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 21.300,40€, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, y clasificar en segundo lugar a la licitadora FERRECANT, S.L.*
- *En el LOTE 6, a favor de la empresa LOMERSOLD, S.L. por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 119.350,00€, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades.*
- *En el LOTE 7 la empresa HELIOS DICA S.L.U. por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 25.091,00€, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, y clasificar en segundo lugar a la licitadora MOTEMAR SUMINISTROS, S.L.*

Segundo. – *Elevar al Órgano de Contratación la Propuesta de adjudicación a favor de las mercantiles indicadas en el acuerdo primero como propuestas adjudicatarias, para los lotes indicados y, una vez aprobada, proceder al requerimiento a las citadas mercantiles para que aporten, en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCAP.*

Tercero. – *Elevar al Órgano de Contratación la Propuesta de declaración de **Desierto de los LOTES 1 y 5** al no ajustarse las ofertas presentadas a lo establecido en los pliegos que rigen la contratación.*

La Mesa acuerda delegar en el departamento jurídico de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora”.

SEXTO. – El día 21 de diciembre de 2023 se dicta por el Órgano de Contratación Resolución de aceptación de la propuesta de declaración de desierto de los lotes 1 y 5 del contrato de referencia, elaborada por la mesa de contratación de 30 de octubre de 2023.

Ese mismo día, 21 de diciembre, y conforme a lo acordado por los miembros de la mesa de contratación, se notifica la exclusión del LOTE 1 del contrato de referencia a las licitadoras FERRECANT, S.L., HELIOS DICA S.L., PROTECCIONES DE CANTABRIA S.L., MONTEMAR SUMINISTROS S.L. y FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS S.L. (PROLABORAL) por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los pliegos, y a la licitadora CÁNTABRA DE ALQUILERES S.A. por superar alguno de los productos ofertados el precio unitario máximo establecido en los pliegos que rigen la contratación, así

como a las licitadoras FERRECANT, S.L. y LOMERSOLD, S.L. la exclusión del LOTE 5 del procedimiento, por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los pliegos.

A la vista de lo expuesto, en fecha 18 de abril se dicta resolución de desierto de los Lotes 1 y 5 del contrato de referencia por el órgano de contratación de Cantur, S.A., la cual se notificó en fecha 23 de abril a las mercantiles, y se publicó el anuncio de desierto de los lotes de referencia en la plataforma de contratación del sector público en fecha 24 de abril de 2024.

Conforme a lo acordado por la Mesa de contratación, con fecha 21 de diciembre de 2023, se remite a las empresas EQUIPROT DEL NORTE S.L. Y MONTEMAR SUMINISTROS S.L. el acuerdo de exclusión del Lote 2, por no cumplir los requisitos técnicos mínimos exigidos en los pliegos; a las empresas EQUIPROT DEL NORTE S.L., FERRECANT S.L., METALCO S.A.U y MONTEMAR SUMINISTROS S.L., el acuerdo de exclusión del Lote 3, por no cumplir los requisitos técnicos mínimos exigidos en los pliegos; a la empresa MONTEMAR SUMINISTROS S.L., el acuerdo de exclusión del Lote 4, por no cumplir los requisitos técnicos mínimos exigidos en los pliegos; y a las empresas FERRECANT S.L. y LOMERSOLD, S.L., el acuerdo de exclusión del Lote 5, por no cumplir los requisitos técnicos mínimos exigidos en los pliegos.

En fecha 22 de diciembre de 2023, se envía a las empresas que han resultado adjudicatarias, PROTECCIONES DE CANTABRIA S.L. para los lotes 2 y 3, COMERCIAL ESCALLADA S.A. para el Lote 4, LOMERSOLD para el Lote 6 y HEILIOS DICA S.L.U. para el lote 7, requerimiento de la documentación del contrato de referencia, a los efectos previstos en el punto III.5 del Pliego de Condiciones Particulares.

Con fecha 18 de enero de 2024, se comunica a HELIOS DICA S.L.U. que habiendo transcurrido el plazo otorgado para presentar la documentación requerida, y de conformidad con lo establecido en el apartado II.5 del PCP (página 40), se entiende que ha retirado su oferta para el LOTE 7 del contrato, por lo que procede requerirle el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, del Lote de referencia.

Así mismo, con fecha 19 de enero de 2024, se comunica a la empresa clasificada en segundo lugar, MONTEMAR SUMINISTROS S.L., la adjudicación del Lote 7 del contrato, requiriéndola para que aporte la documentación exigida en PCAP.

Con fecha 29 de enero de 2024, se remite correo electrónico por la mercantil MONTEMAR SUMINISTROS S.L., que acompaña la documentación en respuesta al requerimiento efectuado en fecha 19 de enero de 2023, dentro del plazo conferido al efecto.

SEPTIMO. -. A continuación, en fecha 30 de enero de 2024 se dicta Resolución de Adjudicación por el órgano de contratación y se procede a una corrección de errores en fecha 1 de marzo de 2024 según el detalle siguiente:

- **En el LOTE 2, a favor de la empresa PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L. por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 60.585,80€, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, de conformidad con la oferta presentada.**
- **En el LOTE 3 a favor de la empresa PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L. por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 117.455,80€, IVA no incluido y por los precios unitarios**

ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, de conformidad con la oferta presentada.

- En el **LOTE 4**, a favor de la empresa **COMERCIAL ESCALLADA S.A.** por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de **21.300,40€**, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, y de conformidad con la oferta presentada.
- En el **LOTE 6**, a favor de la empresa **LOMERSOLD, S.L.** por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de **119.350,00€**, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades y de conformidad con la oferta presentada.
- En el **LOTE 7** la empresa **MONTEMAR SUMINISTROS SL.** por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de **25.091,00€**, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades y de conformidad con la oferta presentada.

OCTAVO. - En fecha 29 de febrero de 2024 se formalizan los contratos de los lotes 6 y 7 y en fecha 1 de marzo se procede a la formalización de los contratos relativos a los lotes 2 y 3 del expediente de licitación de referencia.

NOVENO. – En fecha 18 de abril de 2024, previa a la formalización del contrato del Lote 4 se convoca a los miembros de la mesa de contratación a efectos de proceder a la valoración del estado del Lote 4 del expediente de referencia, toma de acuerdos y, en su caso, propuesta de adjudicación, recogiendo en el acta lo siguiente:

“Por la secretaria se informa que el Director General de Cantur, S.A. y Presidente de la mesa, no puede acudir a la reunión y ha delegado la presidencia de la mesa en la Directora Jurídica de Cantur S.A., Dña. Laura Gutierrez Bustamante.

Igualmente informa la secretaria que por imposibilidad de asistencia, D^a Carolina Arnejo Portilla, directora jurídica de Cantur S.A. y vocal de la mesa, no acude al acto.

Habiendo quorum se inicia la reunión.

La reunión tiene por objeto proceder a la valoración del estado del Lote 4 del expediente, toma de acuerdos y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCAP del Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro en función de las necesidades de equipos de protección individual (EPIS) para los trabajadores de Cantur, S.A. y servicio de revisión de los mismos.

Por la Presidenta se abre la sesión e informa que una vez dictada la Resolución de adjudicación de fecha 30 de enero de 2024 en la que se acuerda adjudicar el Lote 4 del expediente a favor de COMERCIAL ESCALLADA S.L. se detecta que la misma no ha acreditado que cumpla con el requisito de solvencia técnica o profesional establecida en los pliegos de la presente contratación.

En tal sentido se informa que, en el PCAP, punto dos (2) del apartado L. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR, dice:

“2. Solvencia técnica o profesional: se deberá acreditar por los siguientes medios:

- a) *Una relación de los principales suministros, servicios o trabajos objeto del contrato que se hayan realizado durante los TRES (3) AÑOS inmediatamente anteriores a la fecha del anuncio de licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los suministros, servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El importe anual acumulado de los suministros, servicios o trabajos realizados en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al importe del contrato.*

La certificación de inscripción en el ROLECE o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Cantabria acreditará, frente al órgano de contratación, a tenor de lo en el reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia, o no, de las prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo.”

En el presente caso, informa la Presidenta, que la licitadora COMERCIAL ESCALLADA S.L. aportó en fecha 4 de enero de 2024 el certificado de ROLECE, sin embargo en éste no se incluye como objeto de actividad la prestación del contrato, que es el suministro de EPIs, por lo que con fecha 21 de febrero de 2024 fue requerida para que subsanará la documentación presentada acreditando la solvencia técnica o profesional necesaria. A tal fin, con fecha 26 de febrero, la citada mercantil aportó la relación de suministros de los años 2021, 2022 y 2023, así como una solicitud de ampliación del objeto de actividad del ROLECE de fecha 26 de febrero de 2024. Revisada esta documentación por el Técnico del Departamento Jurídico de Cantur, S.A. se comprueba que con la misma no se acredita la solvencia técnica o profesional establecida en los pliegos que rigen la contratación, ya que el importe de los suministros incluidos no alcanza el importe del valor estimado del contrato en el mejor de los tres ejercicios, y en cuanto a la solicitud de ampliación del objeto en el ROLECE, no se incluye el suministro de EPIs.

En tal sentido resulta de aplicación el Artículo 65.1 LCSP, en cuyo párrafo primero se establece lo siguiente:

“Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.”

Por su lado, el artículo 74 LCSP nos indica que:

“1. Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando esta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta Ley.

2. Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicarán en el anuncio de licitación y se especificarán en el pliego del contrato, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo.”

A la vista de lo anterior, por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación se acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de **revocación** de la Resolución de adjudicación de fecha 30 de enero de 2024 en lo relativo a la adjudicación del Lote 4 a favor de COMERCIAL ESCALLADA S.L, conservando el resto de acuerdos, y retrotraer las actuaciones hasta el momento anterior a citada resolución, reponiendo las actuaciones a dicha fase del procedimiento para continuar con la adjudicación del Lote 4.

Asimismo, se acuerda por unanimidad la **exclusión** de la mercantil COMERCIAL ESCALLADA S.L. para el Lote 4 del procedimiento, al no cumplir con el requisito de solvencia técnica o profesional establecida en los pliegos que rigen la contratación.

Seguidamente, acuerda la mesa de contratación por unanimidad de sus miembros, elevar **propuesta de adjudicación del Lote 4** del expediente de referencia a favor del segundo clasificado, **FERRECANT S.A.**, por el precio total y máximo por un **(1) año de contrato de 21.300,40€, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados**, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, de conformidad con la oferta presentada y los pliegos que rigen la contratación, y proceder al requerimiento a citada mercantil para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, aporte la documentación requerida en el apartado III.5 del PCAP de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 LCSP, delegando en el departamento jurídico de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.”

DÉCIMO. - En fecha 18 de abril de 2024, se notifica a la mercantil COMERCIAL ESCALLADA S.L, el acuerdo exclusión del procedimiento para el Lote 4 adoptado por los miembros de la mesa al no cumplir con el requisito de solvencia técnica o profesional establecida en los pliegos que rigen la contratación.

DÉCIMO PRIMERO. – Por la técnico jurídico de Cantur, S.A, se requiere a la mercantil **FERRECANT S.L.** en fecha 18 de abril a fin de que en el plazo de diez días hábiles desde el requerimiento presente la documentación indicada en el apartado III.5 del Pliego de Condiciones Particulares a los efectos de proceder conforme a lo establecido en el punto 6 del Pliego de condiciones particulares del contrato de referencia.

DÉCIMO SEGUNDO. - A la vista de lo acordado por los miembros de la mesa. en fecha 23 de abril de 2024, por el órgano de Contratación de Cantur, S.A., se resuelve revocar la resolución de adjudicación del Lote 4 dictada el día 30 de enero de 2024 a favor de COMERCIAL ESCALLADA S.L. al no cumplir con el requisito de solvencia técnica o profesional establecida en los pliegos que rigen la contratación y se acepta la propuesta de la mesa de contratación de adjudicación del Lote 4 del expediente de referencia a favor del segundo clasificado, **FERRECANT S.A.** por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 21.300,40€, IVA no incluido, y por los precios unitarios ofertados.

La citada resolución se notifica a los licitadores en fecha 23 de abril de 2024.

DÉCIMO TERCERO. - En fecha 24 de abril de 2024, la mercantil FERRECANT SL, presenta la documentación requerida si bien, por la directora jurídica de Cantur se comprueba que la misma adolece de un error subsanable al no haber acreditado la solvencia económica, por lo que en fecha 3 de junio de 2024 se requiere para su subsunción confiriendo un plazo de tres días hábiles tras el requerimiento.

En fecha 4 de junio de 2024, la mercantil Ferrecant, S.L., subsana la documentación conforme al requerimiento efectuado.

Revisada la documentación por la directora jurídica de Cantur, S.A., se comprueba que la misma se ha presentado correctamente.

DÉCIMO CUARTO. - En fecha 16 de julio de 2024, se emite informe jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 18 de abril de 2024 a favor de la mercantil FERRECANT, SL., por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 21.300,40€, IVA no incluido, y por los precios unitarios ofertados.

Ante los antecedentes expuestos se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en D. Luis Martínez Abad, Consejero Delegado y Director General de Cantur, S.A., en uso de las facultades otorgadas por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad del 10 de Octubre de 2023, elevado a público mediante Escritura de 13 de Octubre de 2023, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Rafael Segura Báez, con el número 1365 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Santander en fecha 23 de Octubre de 2023, al tomo 1247, folio 142, inscripción 85, con hoja S-5060.

SEGUNDA. - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la

contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.b de la LCSP.

TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para **los contratos sujetos a regulación armonizada** llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación del presente Lote ha respondido a los criterios de naturaleza económica, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de Necesidad que obra en el expediente.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento han concurrido once empresas, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

En relación con el Lote 4 del procedimiento de referencia concurrieron tres licitadoras, las mercantiles COMERCIAL ESCALLADA, MONTEMAR SUMINISTROS Y FERRECANT, SL.

En fecha 10 de agosto se procedió a la apertura de los sobre A de las mercantiles COMERCIAL ESCALLADA, MONTEMAR SUMINISTROS Y FERRECANT, S, y tras su análisis se les admitió en el procedimiento.

A continuación, mediante acto público previamente publicado en el perfil del contratante de Cantur, S.A., de la plataforma de contratación del sector público se realizó el acto público de apertura de los sobres B del lote 4 de las tres mercantiles precitadas.

De conformidad con lo acordado por los miembros de la mesa en sesión de 10 de agosto de 2024, se da traslado al departamento de prevención de riesgos laborales para que emita informe al respecto de si las fichas técnicas de los productos presentadas por los licitadores se ajustan a lo establecido en las características técnicas definidas en los pliegos.

En fecha 26 de octubre de 2023 se emite informe técnico de comprobación de las fichas técnicas presentadas por los licitadores del cual se da traslado a los miembros de la mesa.

El día 30 de octubre de 2024 se reúnen los miembros de la mesa para conocer el resultado del informe técnico emitido por los técnicos del departamento de Prevención de riesgos laborales de Cantur, S.A.

En el informe técnico se detalla que las fichas técnicas de los productos ofertados por la mercantil Montemar Suministros SL no cumplen con las especificaciones técnicas recogidas en los pliegos. A la vista de lo expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad excluir del procedimiento a la mercantil Montemar Suministros SL al no cumplir las fichas técnicas presentadas lo establecido en los pliegos que rigen la licitación.

A la vista de lo acordado por los miembros de la mesa, en fecha 21 de diciembre de 2024 se notificó por correo electrónico el acuerdo de exclusión a la mercantil Montemar Suministros SL, sin haber recibido hasta la fecha recurso alguno.

A la vista de la exclusión de Montemar Suministros SL., en fecha 22 de diciembre de 2024 se requiere al segundo clasificado del Lote 4, Comercial Escallada, S.A., para que en el plazo de diez días hábiles desde el requerimiento presente la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previos del apartado III.5 del PCAP.

En fecha 4 de enero de 2024 se remite por Comercial Escallada SA la documentación requerida, si bien se comprueba que no se acredita la solvencia técnica conforme a lo establecido en el PCAP. A la vista de lo expuesto, en fecha 21 de febrero de 2024 se requiere a Comercial Escallada SA para su subsanación confiriendo para ello el plazo de tres días hábiles.

Finalizado el plazo conferido a efectos de subsanación, la mercantil Comercial Escallada SA., no ha subsanado la documentación conforme al requerimiento efectuado.

A la vista de lo expuesto, en fecha 18 de abril de 2024, se reúnen de nuevo los miembros de la mesa de contratación y por unanimidad acuerdan proponer al órgano de contratación la revocación de la Resolución de adjudicación de 30 de enero de 2024 en lo relativo a la adjudicación del Lote 4 a favor de COMERCIAL ESCALLADA y retrotraer las actuaciones hasta el momento anterior a la citada resolución para poder continuar con el procedimiento de adjudicación.

Así mismo se acuerda por unanimidad de los miembros de la mesa la exclusión del procedimiento de la mercantil COMERCIAL ESCALLADA SL al no haber acreditado los requisitos de solvencia establecidos en los pliegos para la formalización del contrato y elevan propuesta de adjudicación para el lote 4 a favor

de la mercantil FERRECANT, S.A., por el precio total y máximo de por un año de contrato de 21.300€ Iva no incluido y por los precios unitarios ofertados.

En fecha 18 de abril, desde el departamento jurídico de Cantur, S.A, se remite a la mercantil COMERCIAL ESCALLADA, SL., notificación del acuerdo de exclusión al no haber acreditado los requisitos de solvencia establecidos en los pliegos para la formalización del contrato, sin haber recibido hasta la fecha recurso alguno.

En esa misma fecha 18 de abril de 2024, se requiere a FERRECANT, SA, conforme a lo acordado por los miembros de la mesa, para que en el plazo de diez días hábiles desde la recepción del requerimiento presente la documentación referida en el punto III.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares a efectos de continuar con lo establecido en el apartado III.6 del mismo.

En fecha 23 de abril de 2024, por el órgano de contratación se dicta en relación con el lote 4 del contrato de referencia resolución de revocación de resolución de adjudicación a favor de la mercantil Comercial Escallada y se acepta la propuesta de adjudicación a favor de del segundo clasificado, FERRECANT S.A. por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 21.300,40€, IVA no incluido, y por los precios unitarios ofertados.

En fecha 24 de abril, dentro del plazo conferido al efecto, la mercantil FERRECANT SA, presenta la documentación requerida, si bien revisada la misma se comprueba que adolece de un error subsanable al no acreditar la solvencia económico-financiera, por lo que en fecha 3 de junio de 2024 se le requiere para que en el plazo de tres días hábiles subsane la documentación presentada presentando los documentos que acrediten la solvencia económico-financiera.

En fecha 4 de junio de 2024, la mercantil FERRECANT SA, presenta la documentación conforme al requerimiento efectuado.

Revisada la documentación por la directora jurídica de Cantur, S.A., se comprueba que la misma se ha presentado correctamente.

QUINTO. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato no antes de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, y previo informe jurídico favorable de fecha 16 de julio de 2024

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el LOTE 4 del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) PARA LOS TRABAJADORES DE CANTUR, S.A. Y SERVICIO DE REVISIÓN DE LOS MISMOS, a la mercantil FERRECANT, SA., por importe total y máximo por un (1) año de contrato de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS EUROS Y CUARENTA CENTIMOS DE EURO (21.300,40€), IVA no incluido, y por los precios unitarios ofertados y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser las mismas ajustadas a derecho.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a la fecha de la firma

**EL CONSEJERO DELEGADO DE LA SOCIEDAD
REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.**

Fdo.: Luis Martínez Abad

Contra el acuerdo que se dicte cabe interponer recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación o, en su caso, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación.